Bogotá D.C, 20 de octubre de 2026.

Señor(a):
IRIS PATRICIA CARDENAS GARCIA
Representante Legal
JOCAR CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.
Diagonal 24 No. 42 – 54 Bruselas, Cartagena, Bolivar
contacto@jocarsas.com

REF.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Nro. 925- 2026.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar que la propuesta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. IP-SEN-007-2026, ha sido aceptada por el Senado de la República.

Para todos los efectos, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el proponente referido constituyen el contrato de seguros como tal, con lo cual se procederá a expedir el Registro Presupuestal pertinente.

CONDICIONES DE LA CONTRATACION.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS CEBO PARA EL CONTROL DE ROEDORES EN LAS DIFERENTES SEDES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

PARAGRAFO. Hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de oferta, los estudios y documentos previos, anexo técnico, la invitación pública, respuesta a las observaciones, adenda y la propuesta presentada por el contratista, junto con su oferta.

1.1. Descripción de las condiciones Técnicas.

Las condiciones técnicas están descritas en el Anexo de condiciones técnicas, y de los documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del mismo.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el **31 de diciembre de 2026**.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Dependencias del Senado de la República, ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., y que incluyen: el Nuevo Edificio del Congreso de la República en la Carrera 7a No. 8-68; el Capitolio Nacional, situado en la Carrera 8a entre las calles 9a y 10a; el Centro Cultural Gabriel García Márquez, localizado en la Calle 11 No. 5-60; el Edificio Restrepo, en la Calle 8 No. 12-21; el Edificio Quintana, ubicado en la Calle 12 No. 7-14; la Dirección

Administrativa, situada en la Carrera 5 No. 10-69; la Biblioteca del Congreso, en la Carrera 6 No. 8-94; el Edificio BCA, en la Calle 12 No. 7-32; y el Edificio Inversiones Tribu (BBVA), en la Carrera 8 No. 12 B-42; Edificio Santa Clara, Calle 9 # 8 -92. y/o donde lo requiera el Senado de la República.

4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor de la presente contratación podrá ser hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($4.348.313.76)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la suscripción del presente documento, todo de conformidad con la invitación púbica y la propuesta presentada, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 103826 del 15 de septiembre de 2026, expedido por el jefe presupuesto del Senado de la República.

5. FORMA DE PAGO.

El Senado pagará a EL CONTRATISTA la suma establecida en **un (1) único pago**, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en el que se acredite el cumplimiento del cronograma de trabajo y actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias, conforme a las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento y en el anexo de especificaciones técnica.

El precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Parágrafo 1: El pago se realizará dentro de los treinta días (30) siguientes a la radicación de la factura, cuadro de control financiero y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. Sin embargo, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 2: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Ordenador del Gasto del SENADO, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato.

Parágrafo 3: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el SENADO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. En ningún caso el pago podrá superar el valor total del contrato.

Parágrafo 4: El contratista deberá radicar ante el supervisor dentro de los tres (3) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

i. Factura con el detalle de bienes autorizados por el supervisor del contrato.

ii. Informe de actividades

iii. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

iv. Certificación de fumigación expedido por la empresa autorizada de conformidad con el Decreto 1843 de 1991

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El Senado de la República cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que se deriva del presente contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado - IVA, según el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la sección de Presupuesto de la División financiera del Senado de la República, así:

Fuente	**Rubro**	**Número CDP**	**Fecha Expedición CDP**			**CDP a afectar en la suma de**
			Día	Mes	Año	
Nación	Funcionamiento	103826	15	09	2026	**$4.348.313.76**

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponer alternativas de solución y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor relacionadas con el objeto contractual.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Senado a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos a que haya lugar.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensión, presentando los documentos respectivos que así loa acrediten, de conformidad con los establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
5. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por el Senado de la República para la prestación de los servicios, garantizando que estos cumplan, como mínimo, con los requisitos y estándares exigidos por la entidad.
6. El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluidos los relacionados con el transporte, traslado y entrega de los bienes requeridos, sin que estos generen costos adicionales para el Senado de la República.
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no utilizarla ni divulgarla a terceros.
8. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y aprobada por el Senado de la República.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10. Dar cumplimiento al “PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL ÁMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO

a. Obligaciones Especificas del Contratista.

1. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas del Anexo Técnico y la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar control no químico eliminando refugios, nidos, fuentes de alimento y de agua u otros factores que favorezcan la supervivencia de plagas.
3. Prestar el servicio de fumigación de insectos, desinfección y control de roedores en las sedes del Senado de la República, teniendo en cuenta que para el componente de fumigación se deberá realizar una (1) única jornada de fumigación, de conformidad con las áreas, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

4. Realizar control químico de roedores con rodenticida biodegradable, resistente a humedad y cambios de temperatura, mediante instalación de cebos tóxicos y control de plagas rastreras y voladoras, garantizando su ubicación en lugares no visibles para la comunidad.
5. Elaborar y presentar al supervisor un cronograma de trabajo.
6. Entregar al supervisor copia de cada ficha técnica de seguridad de los productos a utilizar y los registros sanitarios del INVIMA.
7. Cumplir la normatividad aplicable a empresas de fumigación, control de roedores y desinfección, en especial el Decreto 1843 de 1991, durante toda la ejecución del contrato.
8. Aplicar medidas que prevengan o contengan derrames accidentales de plaguicidas.
9. Comunicar por escrito o correo electrónico el nombre e identificación de las personas designadas y los datos del vehículo transportador de insumos y equipos.
10. Garantizar al personal que realiza la fumigación uniformes y elementos de protección personal completos y acordes con el riesgo, suministrados por el contratista, asumiendo la responsabilidad por daños o accidentes derivados de no adoptar las medidas correspondientes.
11. Gestionar el manejo integral de envases, empaques, embalajes y residuos posconsumo de plaguicidas conforme a la normativa ambiental vigente, incluido el Decreto 4741 de 2005.
12. Disponer del personal técnico necesario para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
13. Disponer de transporte, maquinaria, equipos, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
14. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato.
15. Ejecutar las actividades del contrato conforme a las normas técnicas y regulación nacionales, distritales y territoriales.
16. Presentar al supervisor, dentro de los diez días hábiles siguientes al acta de inicio, los siguientes documentos: certificado que acredite a la empresa para realizar la labor, copia de la licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud, registro sanitario de los productos y sustancias a utilizar y fichas técnicas de los productos.
17. Disponer del personal necesario y técnico requerido según el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Garantizar el uso de plaguicidas autorizados para salud pública y contar con la cantidad pertinente para cada sede del Senado de la República, conforme al Decreto 1843 de 1991 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
19. Entregar al supervisor la certificación de disposición final de residuos peligrosos y la licencia de la empresa que realiza dicha actividad.
20. Presentar informes por rutina al supervisor del contrato sobre las actividades adelantadas, incluyendo inspección e identificación de focos de proliferación y el tratamiento realizado, como requisito para el pago.
21. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, conceptos sanitarios favorables, certificaciones y licencias necesarios para la prestación de los servicios de control vectorial.
22. Contar con certificados de competencias o formación para la actividad de fumigación y manejo de sustancias peligrosas de todo el personal que desarrolle el objeto del contrato, y asegurar el uso de

elementos de protección personal conforme al parágrafo 1º del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, al igual que las autorizaciones y permisos de la secretaria de salud o entidad que corresponda.

Parágrafo 1: Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento y tienen por objeto, explicar las condiciones y características técnicas mínimas relacionadas con los elementos a adquirir; cualquier detalle que se haya omitido pero que forme parte de lo esencial o básico del elemento a adquirir no exime al contratista de su ejecución, de conformidad con lo especificado dentro del estudio previo.

Parágrafo 2: Los aspectos técnicos que fueran materias de aclaración no darán lugar a mejorar la oferta y, si no fuera posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

b. Obligaciones de la corporación:

1. Exigir del CONTRATISTA el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.

3. Vigilar la debida y oportuna entrega del objeto contractual y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. Solicitar al Contratista el cambio o cambios de los elementos que no estén acordes con los requisitos exigidos o por asuntos de calidad de los mismos.

5. Expedir el registro presupuestal respectivo.

6. El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el **"PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES"** y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.

11. SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato deberá ejercer las funciones señaladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial:

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

b. Buscar el cumplimento de los fines del presente contrato.

c. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

d. Proteger los derechos del de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.

e. Suscribir el acta de iniciación del contrato y la de prestación del servicio a satisfacción conjuntamente con el CONTRATISTA, de acuerdo con lo solicitado por el Senado.

f. Presentar el informe final sobre la ejecución y saldos del contrato si los hubiere.

g. Informar a la División Jurídica del Senado, la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y remitir oportunamente a la División Financiera el o los cumplidos sobre la prestación del servicio a satisfacción, con copia a la División Jurídica.

h. Remitir a la División Jurídica copia de las actas de iniciación y ejecución final del contrato.
i. Reportar oportunamente al CONTRATISTA las fallas o anomalías presentadas en la ejecución del contrato.

La supervisión del contrato será ejercida por **LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL SENADO** de la República o a quien la Dirección General Administrativa delegue y podrá ser susceptible de cambio por parte de la entidad, sin requerir autorización del CONTRATISTA.

Dada la cuantía del proceso que corresponde a una mínima cuantía y las especificaciones técnicas del mismo, no se requiere contar con interventoría externa.

12. GARANTIAS

De conformidad con las características de los bienes por adquirir y las obligaciones, contractuales, la Corporación exige la constitución de los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato

Proyectó: MyL Law Firm Consultores SAS

Revisó: Novoa Buendia S.A.S. –- Contratista DGA .

Revisó: Carmen Hernández-Contratista DGA